



### **DECRETO Nº 23-11/2023**

Resultando que el Decreto de Alcaldía Nº 20-11/2023, de 20 de noviembre de 2023, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra del “**RED DE ABASTECIMIENTO**”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario - Interventor de fecha 24 de noviembre de 2023.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público, este Alcalde – Presidente,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la contratación de la obra “**RED DE ABASTECIMIENTO**”, conforme a la siguiente composición:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	23/11/2023 08:32:58	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	23/11/2023 08:31:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### MIEMBROS DE LA MESA

**Presidente:** El Alcalde – Presidente, D. Valentín José Martín Ramírez.

**Vocal:** El Secretario Interventor, D. José María de la Obra Serrano.

**Secretaria:** La Administrativa, D<sup>a</sup>. Araceli Pino Hernández.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Fondón, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	23/11/2023 08:32:58	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	23/11/2023 08:31:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DhQT3tjAUMNdOZTGUGYdSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			